



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Alexis Alonso Rodríguez

Raquel Acosta Santana

Raimundo Dacosta Calviño

José Manuel Díaz Rodríguez

AUSENTES

Lucía Darriba Folgueira

Kathaisa Rodríguez Pérez

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde, don Alejandro Jesús Jorge Moreno, con la asistencia de los señores Concejales que en el encabezamiento se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para que la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2265/2024, de 9 de mayo.

Actúa de Secretario, el Titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS 2023. (SUBV 21/2023)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

*“César López Molero, Técnico de Secretaría del Ayuntamiento de Pájara, en el marco del expediente **SUBV/2023/0023** que se viene tramitando en este Ayuntamiento en aras de la suscripción de un convenio de colaboración con la entidad ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la realización del proyecto **“Celebración del día de la independencia de Marruecos”**, emito el siguiente,

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO | JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

I.- ANTECEDENTES. -

- I. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Pájara recoge entre “las subvenciones que se otorgarán de forma directa que se prevé en este presupuesto son las que se detallan a continuación (...):

F) ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS.

- a) *Objetivos:* Fomento de actividades de convivencia, encuentros y actividades culturales, ferias, actividades deportivas, actividades de ocio como excursiones, visitas guiadas y exposiciones.
- b) *Efectos pretendidos:* Apoyo y cooperación en la realización de actividades y eventos con la finalidad de que exista una participación ciudadana mayor, una mejor vida saludable y el fomento del asociacionismo de la ciudadanía.
- c) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

El mismo Plan estratégico dispone de una partida presupuestaria, aprobadas para subvencionar este objeto, a saber:

ORGÁNICA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTE
	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	
060	334	4809933	ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS	10.000,00 €

- II. En fecha 9 de noviembre de 2023 (R.E. 16082/2023), la Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias presentó la siguiente documentación: solicitud de subvención. Consta en estas dependencias documentación obrante relativa a la titularidad tanto de la asociación como de su representante así como su Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias con NCI G1/S1/24363-19/F.
- III. Mediante el Registro de entrada 16.090/2023, la citada entidad presentó reformulación de la solicitud de subvención. A través del registro de entrada 16.091, la entidad presentó una solicitud de subvención de abono anticipado del 100%.
- IV. En fecha 13 de noviembre de 2023 se emitió Retención de Créditos por importe de 6.751,26 euros para conceder una subvención nominada a Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias, con cargo a la siguiente partida:

ORGÁNICA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTE
	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	
060	334	4809933	ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS	6.751,26 €

- V. En fecha 13 de noviembre de 2023 se emitió informe de la Concejalía Delegada de Cultura, informando de la necesidad de suscribir convenio de colaboración con la entidad ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la concesión directa de una subvención nominada para sufragar el coste del proyecto **“Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”**. Consta en dicho documento desglose tanto de los ingresos como de los gastos previstos, que ascienden a un total de 6.751,26 euros. Desde la Concejalía Delegada de Cultura se propone que el



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Ayuntamiento de Pájara asuma el total de dichos costes, 6.751,26 € y que se abone con carácter anticipado tras la firma del Convenio el 70% y el 30% restante se abonará tras la debida justificación de la subvención.

- VI. *Consta en el expediente de referencia Certificado del Recaudador Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2023, de que la entidad beneficiaria no tiene deuda con este Ayuntamiento.*
- VII. *En fecha 12 de noviembre de 2023 se efectuó la consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social, figurando que la citada asociación no tiene deuda con dichas administraciones.*
- VIII. *El Pleno de 16 de noviembre de 2023 acordó modificar el Plan Estratégico de subvenciones para incluir una subvención a la Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias.*
- IX. *En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 151, de viernes, 15 de diciembre de 2023, se publicó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, con la inclusión de una subvención a la entidad beneficiaria.*
- X. *En fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el registro de entrada nº 18546/2023, la entidad beneficiaria presentó la siguiente documentación: Anexo V cuenta justificativa, relación de facturas y justificantes de pago.*
- XI. *En sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó conceder una subvención a la entidad beneficiaria y aprobar el convenio en que se instrumenta la misma.*
- XII. *En fecha 8 de enero de 2024 se firmó el Convenio que articula las condiciones de concesión de la subvención nominada a la entidad beneficiaria.*
- XIII. *En fecha 12 de enero de 2024 el Ayuntamiento de Pájara efectuó una transferencia a la entidad beneficiaria por importe de 4.751,28 euros.*
- XIV. *En fecha 16 de enero de 2024, mediante el R.S. 440/2024, se comunicó a la entidad beneficiaria el plazo máximo de justificación de la subvención así como la documentación justificativa necesaria en aplicación del convenio que articula las condiciones de concesión de la subvención.*
- XV. *En fecha 26 de febrero de 2024, mediante el R.E. 2906/2024, la entidad beneficiaria presentó la siguiente documentación: anverso del DNI del representante.*
- XVI. *En fecha 28 de febrero de 2024, mediante el R.E. 3027/2024, la entidad beneficiaria presentó la siguiente documentación: reverso del DNI del representante.*
- XVII. *En fecha 19 de marzo de 2024, mediante el R.E. 4240/2024, la entidad beneficiaria presentó la siguiente documentación: 1 justificante de transferencia bancaria.*
- XVIII. *En fecha 2 de abril de 2024, mediante el R.S. 3471/2024, el Ayuntamiento de Pájara practicó un requerimiento a la entidad beneficiaria, a fin de subsanar deficiencias de documentación existente.*
- XIX. *Con fecha 15 de abril de 2024, mediante el R.E. 5728/2024, la entidad beneficiaria presentó la siguiente documentación: relación de facturas y justificantes de pago.*
- XX. *Con fecha 16 de abril de 2024, mediante el R.E. 5729/2024, la entidad beneficiaria presentó la siguiente documentación: escrito de aclaración.*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- Constitución Española (art. 22).
- Ley Orgánica 1/2002 del derecho de Asociación.
- Artículos 21,22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Los artículos 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
- El artículo 113.1.e) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

III.- CUENTA JUSTIFICATIVA

Links Publicidad del evento:

https://www.laprovincia.es/fuerteventura/2023/11/19/asociacion-arenas-marroqui-celebra-dia-94842316.html?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR1rc5hd9q-ki71ho3FGqDcDGZNEtOCABW0XIfGCx3oBYsrjlwweNTnZXV4_aem_AXNOe7lvVrQAjIIM-AOB1nGsNcwlCQWjDNGYBQA4Y5cbNXEjfgbAq2WOkzaVXKuXdh6-jjl3oLEogOqU7K5Y1dDb

https://www.canarias7.es/canarias/fuerteventura/fuerteventura-celebro-aniversario-independencia-marruecos-20231119195214-nt_amp.html?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR0VK682Dx1NewWHcAJ4SJkXWah9X4GIVawyejqBpy2e1qSVFImn7uKY3lE_aem_AXOsBIGxrRcp_WDE2Bt2QfU6CsbaANzXFTLNQ1Cu_fcUuwo-ZbADpsrIQqVb3x5tOUY-QH76Xt2VvtD46rJkgoVl

https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02y19c6vH4QeTd82G7vWEhr39qUTH6sKmBwBgVEb7g5UkPzgQD2G5XGHfhDvG32GCFI&id=100067340772682

[https://www.facebook.com/surfmfuerteventura/posts/pfbid02PduwpoeNfhf2X3LjCTcPKknrQ1r8JKGRMyCojhQLqGGqJihev5Tsorej5RKrbgcF7l?_cft__\[0\]=AZXPuEMzQb0WQBhujYxuaWze81UsjdESTxHtPIVfuOCGz27q1rvwFJGikUUiPoVq_D7laAGSh4HajtJq4NkoJJqibBIPw8irEgfjlaSssDilQoT-nCUqRCQG59LdSQM4WCFQ6JpRGQoKyri9KnOuSI-owEGVDO3lB3FzqkGNbZehxTCLXtG5nD2cuWnJHGrQjgSNFv6lsWBtHXVnzRV1DumW&_tn=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/surfmfuerteventura/posts/pfbid02PduwpoeNfhf2X3LjCTcPKknrQ1r8JKGRMyCojhQLqGGqJihev5Tsorej5RKrbgcF7l?_cft__[0]=AZXPuEMzQb0WQBhujYxuaWze81UsjdESTxHtPIVfuOCGz27q1rvwFJGikUUiPoVq_D7laAGSh4HajtJq4NkoJJqibBIPw8irEgfjlaSssDilQoT-nCUqRCQG59LdSQM4WCFQ6JpRGQoKyri9KnOuSI-owEGVDO3lB3FzqkGNbZehxTCLXtG5nD2cuWnJHGrQjgSNFv6lsWBtHXVnzRV1DumW&_tn=%2CO%2CP-R)

Cuenta justificativa:

Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

Consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no consta que la entidad haya percibido otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto:

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 04/06/2024 09:59:23

2.Firmante: ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 04/06/2024 10:24:58



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Resultados (1.286)

Resultados de búsqueda - Google

WhatsApp

SNPSAP

pap.hacienda.gob.es/bdntams/G/E/es/concesiones/consulta

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

Bienvenido | Búsqueda | Búsqueda | Ongi etari | Welcome

Inicio

Convocatorias

Alertas

Concesiones

Planes Estratégicos

Infraestructuras y sanciones

Todas

Ayudas de Estado

de máxima

Grandes beneficiarios

Partidos políticos

OF

Limpiar filtros

Filtrar

Filtros

Órgano concedente

Código BDNS

Código de concesión

Beneficiario

Fecha de concesión

Título de la convocatoria

Región NUTS de concesión

Sector de actividad NACE

Instrumento de ayuda

Finalidad (política de gasto)

Columnas en el cuadro de datos

Concesiones (resultado de la búsqueda)

Filtro seleccionado: GO

Beneficiario

GT6341247 - ASOCIACION ARENAS MARROQUI EN LAS ISLAS CANARIAS

Administración	Departamento	Órgano	Código BDNS	Convocatoria	Título oficial	Base reguladora	Código de concesión	Fecha de concesión	Beneficiario	Importe	Instrumento	Apoyo equivalente
PÁJARA	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		738262	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA ASOCIACION ARENAS MARROQUI EN LAS ISLAS CANARIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE MARRUECOS"		http://www.boplasp.alhama.net/Documentos/2020/16-10-02/16-10-02.pdf	97447609	27/12/2023	GT6341247 ASOCIACION ARENAS MARROQUI EN LAS ISLAS CANARIAS	6.751,28 €	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	6.751,28 €
PÁJARA	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		679211	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AHUACH AIT BAAMRANE"		http://www.boplasp.alhama.net/Documentos/2020/16-10-02/16-10-02.pdf	82250142	26/02/2023	GT6341247 ASOCIACION ARENAS MARROQUI EN LAS ISLAS CANARIAS	10.000,00 €	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	10.000,00 €

Elementos por página: 100 1-2 de 2

El documento en PDF de consulta a la BDNS se puede descargar a través de <https://sede.pajara.es> con el siguiente código seguro de verificación: CSV:3562825705B99CE981C14D87D74E8D5F.

Mediante el análisis de la documental aportada por la entidad beneficiaria, consistente en la presentación del Anexo V (cuenta justificativa), facturas y justificantes de transferencia mediante los distintos registros de entrada anteriormente reseñados en el punto I (antecedentes), se comprueba que los gastos finalmente asociados al proyecto son los siguientes:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	CIF	PROVEEDOR	CANTIDAD	SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES
10341113	01/01/2023	01/01/2023	A38013611	Prodalca España SAU	20,00€	20,00€	Ok
A/23/002839	20/11/2023	20/11/2023		ES Caleta de Fuste (Repsol)	15,03€	15,03€	Ok
4022-012-313022	16/11/2023	16/11/2023	A46103834	Mercadona SA	134,19€	134,19€	Ok
-	18/11/2023	18/11/2023	A38013611	Prodalca España SAU	30,00 €	30,00 €	Ok
10338891	18/11/2023	18/11/2023	A38013611	Prodalca España SAU	16,97 €	16,97 €	Ok
10338163	17/11/2023	17/11/2023	A38013611	Prodalca España SAU	30,90 €	30,90 €	Ok
2023/929612-00064035	18/11/2023	18/11/2023	B61742565	Dinosol Supermercados SL	24,61 €	24,61 €	Ok
10339630	19/11/2023	19/11/2023	A38013611	Prodalca España SAU	20,00 €	20,00 €	Ok
1017840	18/11/2023	18/11/2023	B01696319	Gran Beauty 2020 SL	19,50 €	19,50 €	Ok
10339784	19/11/2023	19/11/2023	A38013611	Prodalca España SAU	25,08 €	25,08 €	Ok

Calle Ntra. Sra. de Regla, 3 | Pájara - C.P.:35628 | Telf. 928161704/05/06 | Mail: info@pajara.es

CSV: 356282385D12FE4CEE904EBD744AD5EF - <https://sede.pajara.es/eAdmin>



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

-	17/11/2023	17/11/2023	X3512046S	Don Todo	30,90 €	30,90 €	Ok
-	17/11/2023	17/11/2023	X3512046S	Don Todo	40,35 €	40,35 €	Ok
906	17/11/2023	17/11/2023	801696319	Gran Beauty 2020 SL	32,70 €	32,70 €	Ok
3377	15/11/2023	19/12/2023	835538537	Viajes Jandía Tour SL	125,00 €	125,00 €	OK
2023-0125	21/11/2023	01/12/2023	876137173	Salvafuer SL	111,28 €	111,28 €	Ok
-	-	13/04/2023	-	Viaje músicos	1.000,00 €	1.000,00 €	Ok
123	18/11/2023	15/11/2023	-	Caché Jamal Mouzone	4.378,00 €	2.000,00 €	El justificante de transferencia de 2.378,00 € fue abonado fuera de plazo.
4	10/11/2023	10/11/2023	-	Lahcen El Bitani	960,00 €	960,00 €	Ok
456	20/11/2023	13/11/2023	876299593	Fuerteventura Audio SL	2.373,26 €	2.373,26 €	Ok
TOTAL:					9.387,77€	7.009,77€	

De la documentación presentada se desprende que todos los gastos que se han efectuado en el periodo subvencionable son los siguientes:

Suma Facturas en período subvencionable: 7.009,77 €

El Plan de financiación reflejado en el Convenio que articula la correspondiente concesión de la subvención establece que el Ayuntamiento sufragará con SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (6.751,26 €) como máximo de los gastos totales subvencionables del proyecto, que ascienden finalmente a SIETE MIL NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.009,77 €).

La cláusula décima del convenio establece que “En caso de que la suma de los gastos sea inferior al presupuesto del proyecto estimado de 6.751,26 euros, el beneficiario deberá indicar la desviación presupuestaria en la fase de justificación de la subvención. Dicha desviación sólo tendrá consecuencias en la ayuda percibida en caso de que exista sobrefinanciación, siempre y cuando se acredite por parte del beneficiario que se ha dado cumplimiento al objeto que motivó la concesión de la subvención”.

IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

De todo lo anterior se desprende que:

COSTE PREVISTO DEL PROYECTO: 6.751,26 €
SUBVENCIÓN MÁXIMA A PERCIBIR: 6.751,26 €
GASTOS FINALMENTE ACREDITADOS: 7.009,77 €
SUBVENCIÓN JUSTIFICADA: 6.751,26 €
ABONO ANTICIPADO: 4.751,28 €
A ABONAR AL BENEFICIARIO: 1.999,98 €

V.- CONCLUSIÓN FINAL



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominativa 2023 concedida a Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias, para la ejecución del proyecto “**Celebración del Día de la Independencia de Marruecos**”, por importe de 6.751,26 €.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominativa 2023 concedida a Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias, para la ejecución del proyecto “**Celebración del Día de la Independencia de Marruecos**”, por importe de 6.751,26 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO COFETE 2023. (SUBV 20/2023)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

“César López Molero, Técnico de Secretaría del Ayuntamiento de Pájara, en el marco del expediente SUBV/2023/0000020 que se viene tramitando en este Ayuntamiento en aras de la suscripción de un convenio de colaboración con la entidad Club Deportivo Cofete, con CIF G76175876, para la realización del proyecto “Promoción del cicloturismo en Pájara”, emito el siguiente,

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO | JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

I.- ANTECEDENTES. –

PRIMERO.- Entre las competencias del Ayuntamiento de Pájara que tiene atribuidas según el art. 25.2. 1) se encuentra “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”, siendo la voluntad de esta Administración Pública el fomento del deporte en el municipio de Pájara.

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Así mismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

SEGUNDO.- La toma de razón de la inscripción de la Asociación en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la modalidad/especialidad que practica la entidad es de TRIATLON - CICLISMO, en virtud de la Resolución por la que se inscribe la entidad Club Deportivo Cofete y la toma de razón de la composición de su órgano de gobierno en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, de fecha 4 de octubre de 2021.

TERCERO.- En el Plan Estratégico de subvenciones 2023 se prevé en este presupuesto el otorgamiento de forma directa de subvención nominativa a “CLUB DEPORTIVO COFETE”, en la modalidad de subvención, consignada en la partida 060 341 4809931 del presupuesto vigente, para financiar y sufragar los gastos derivados del proyecto denominado “Promoción del cicloturismo en Pájara”.

Desde la Concejalía Delegada de Deportes se ha propuesto subvencionar dicho proyecto, objeto del presente convenio, con cargo a la siguiente partida: 060 341 4809931 con SIETE MIL EUROS (7.000,00 €). El Plan Estratégico de Subvenciones 2023, publicado en el BOPLP nº 5, de 11 de enero de 2023, recoge que entre “las subvenciones que se otorgarán de forma directa que se prevé en este presupuesto son las que se detallan a continuación (...):

Partida presupuestaria: 060 341 4809931.

Beneficiario: Promoción y fomento del deporte. Club Deportivo Cofete.

Créditos: 7.000,00 €.”

CUARTO.- Obra en el expediente de referencia SUBV/20/2023 Informe de la Recaudación Municipal de fecha 10 de noviembre de 2023, de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pájara.

QUINTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2023 se comprobó que la entidad solicitante se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2023 se emitió la Retención de Créditos nº 2/2023000003549, con cargo a la partida presupuestaria 060 341 4809931, por importe de 7.000 euros para conceder una subvención nominada a Club Deportivo Cofete, con cargo a la siguiente partida:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	IMPORTE
060	341	4809931	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. CLUB DEPORTIVO COFETE	7.000,00 €

SÉPTIMO.- En fecha 26 de diciembre de 2023 se emitió informe de la Concejalía Delegada de Deportes, informando de la necesidad de suscribir convenio de colaboración con la entidad CLUB DEPORTIVO COFETE, para la concesión directa de una subvención nominada para sufragar el coste del proyecto “PROMOCIÓN DEL CICLOTURISMO EN PÁJARA”. Consta en dicho documento desglose tanto de los ingresos como de los gastos previstos, que ascienden a un total de 7.200 euros. Desde la Concejalía Delegada de Deportes se propone que el Ayuntamiento de Pájara asuma coste de 7.000 euros.

OCTAVO.- En fecha 28 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó conceder una subvención nominada directa al Club Deportivo Cofete y aprobar el convenio en que se instrumenta la misma.

NOVENO.- El convenio que articula las condiciones de la concesión de la subvención nominada al Club Deportivo Cofete fue firmada en sede electrónica por parte del Ayuntamiento de Pájara el 8 de enero de 2024 y por parte de la entidad beneficiaria el 12 de enero de 2024.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

DÉCIMO.- En fecha 16 de enero, mediante el R.S. 445/2024, se comunicó a la entidad beneficiaria el plazo máximo de justificación de la subvención así como la documentación justificativa necesaria en aplicación del convenio que articula las condiciones de concesión de la subvención.

UNDÉCIMO.- En fecha 21 de febrero de 2024, mediante el Registro de Entrada nº 2589/2024, el interesado presentó la siguiente documentación: memoria justificativa, modelo de cuenta justificativa, 1 factura y 1 justificante de transferencia.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- Constitución Española (art. 22).
- Ley Orgánica 1/2002 del derecho de Asociación.
- Artículos 21,22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Los artículos 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de subvenciones.
- El artículo 113.1.e) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

III.- CUENTA JUSTIFICATIVA

En la relación de tareas y actividades desarrolladas el beneficiario establece que ha promovido “el cicloturismo en el municipio de Pájara, mediante el slogan “cicloturismo Pájara Playas de Jandía” con un banner en la web del club, con publicaciones difundiendo la red de senderos naturales del municipio e incluyendo los logotipos de Playas de Jandía y Ayuntamiento de Pájara en la equipación deportiva de los integrantes del club”.

Links Publicidad:

La cláusula cuarta del Convenio que articula las condiciones de concesión de la subvención, en su apartado k) establece que el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, con el logotipo aprobado del Ayuntamiento de Pájara. En este sentido, se comprueba el logotipo del Ayuntamiento de Pájara presente en varias de las publicaciones del Club en diversos enlaces:

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=883305387134252&set=pcb.883305510467573>
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=904425605022230&set=pcb.904425658355558>
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=897372585727532&set=pcb.897372795727511>

Cuenta justificativa:

Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

Consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, consta que la entidad ha percibido otras ayudas públicas, si bien no figura que hayan financiado el proyecto. Al respecto, indicar que el Cabildo Insular de Fuerteventura subvencionó a la entidad beneficiaria al amparo de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. El periodo subvencionable era desde el 15 de octubre de 2022 hasta el 16 de octubre de 2023.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas												
Concesiones (resultado de la búsqueda)												
Administración	Departamento	Órgano	Código BONS	Convocatoria	Título concursal	Base reguladora	Código de concesión	Fecha de concesión	Beneficiario	Importe	Instrumento	Ayuda equivalente
PÁJARA	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		739278	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL CLUB DEPORTIVO COFETE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL CICLOTURISMO EN PÁJARA"		http://www.boplas almas.net/boletines/2022/19-10-02/19-10-02.pdf	97584908	27/12/2023	GT6175876 CLUB DEPORTIVO COFETE	7.000,00 €	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	7.000,00 €
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA		680145	CONVOCATORIA DEL EXCMO CABILDO DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2023.		http://www.boplas almas.net/boletines/2022/19-9-22/19-9-22.pdf	92003406	23/08/2023	GT6175876 CLUB DEPORTIVO COFETE	5.030,00 €	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	5.030,00 €
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA		680145	CONVOCATORIA DEL EXCMO CABILDO DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2023.		http://www.boplas almas.net/boletines/2022/19-9-22/19-9-22.pdf	92003090	23/08/2023	GT6175876 CLUB DEPORTIVO COFETE	14.375,00 €	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	14.375,00 €
PÁJARA	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		655908	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del deporte para colectivo, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de Pájaras, 2021-2022		http://www.boplas almas.net/boletines/2021/22-2-21/22-2-21.pdf	88788240	25/06/2022	GT6175876 CLUB DEPORTIVO COFETE	12.494,96 €	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	12.494,96 €
PÁJARA	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		671055	SUBVENCIÓN NOMINADA AL CLUB DEPORTIVO COFETE		http://www.boplas almas.net/boletines/2022/19-10-02/19-10-02.pdf	79231793	26/12/2022	GT6175876 CLUB DEPORTIVO COFETE	7.000,00 €	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	7.000,00 €
PÁJARA	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		602510	SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PÁJARA, 2021-2022		http://www.boplas almas.net/boletines/2021/22-2-21/22-2-21.pdf	73633452	11/09/2022	GT6175876 CLUB DEPORTIVO COFETE	10.789,47 €	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	10.789,47 €

El documento en PDF de consulta a la BDNS se puede descargar a través de <https://sede.pajara.es> con el siguiente código seguro de verificación: CSV: 356282B8B14C6969BA4C4EBC96DE5A19.

Mediante el análisis de la documental aportada por la entidad beneficiaria, consistente en la presentación del Anexo V (cuenta justificativa), facturas y justificantes de transferencia mediante los distintos registros de entrada anteriormente reseñados en el punto I (antecedentes), se comprueba que los gastos finalmente asociados al proyecto son los siguientes:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	CIF	PROVEEDOR	CANTIDAD	SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES
26	13/11/2023	14/11/2023	78480763W	Antonio Bruno Acosta Guerra	9.254,23 €	7.000,00 €	-
TOTAL:					9.254,23 €	7.000,00 €	

Consta en la cuenta justificativa declaración responsable del beneficiario de:

- Que todos los datos presentados en la cuenta justificativa son ciertos.
- Que las facturas, certificados y justificantes de pago escaneados que acompañan a la solicitud son una réplica de los originales.
- Que se ha utilizado el importe de la subvención recibida para lo que ha sido concedida.
- Que todos los gastos presentados han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

De la documentación presentada se desprende que todos los gastos que se han efectuado en el periodo subvencionable son los siguientes:

Suma Facturas en periodo subvencionable: 9.254,23 €



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El Plan de financiación reflejado en el Convenio que articula la correspondiente concesión de la subvención establece que el Ayuntamiento sufragará con SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) como máximo de los gastos totales subvencionables del proyecto.

IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

De todo lo anterior se desprende que:

COSTE PREVISTO DEL PROYECTO:	7.200,00 €
SUBVENCIÓN MÁXIMA A PERCIBIR:	7.000,00 €
GASTOS FINALMENTE ACREDITADOS:	9.254,23 €
SUBVENCIÓN JUSTIFICADA:	7.000,00 €
ABONO ANTICIPADO:	0,00 €
A ABONAR AL BENEFICIARIO:	7.000,00 €

V.- CONCLUSIÓN FINAL

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominativa 2023 concedida a Club Deportivo Cofete, con CIF G76175876, para la ejecución del proyecto **“Promoción del cicloturismo en Pájara”**, por importe de 7.000,00 €.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

Este es mi informe, el cual someto a otros mejor fundados en Derecho.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominativa 2023 concedida a Club Deportivo Cofete, con CIF G76175876, para la ejecución del proyecto **“Promoción del cicloturismo en Pájara”**, por importe de 7.000,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.